



ACTA Nº 8

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019

Presidente: D. Román Javier Hernández Calvo

Vocales: D. Jesús M^a Ortiz Fernández
D. Julián Barrera Prieto
D. Francisco Javier García Hidalgo
D. José M^a Sánchez Martín
D. Alejo Riñones Rico
D^a Eva M^a Picado Valverde
D. Antonio Luengo Hernández
D^a Beatriz Martín Alindado
D. Carlos Fernández Chanca
D. José Lucas Sánchez
D. Jesús Luis de San Antonio Benito
D. Gabriel de la Mora González

Secretaria: D^a Begoña Barriuso García

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se reunió la Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter ordinario y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo Socialista D.^a Carmen Ávila de Manueles, D. Francisco Martín del Molino y D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez y el diputado del grupo Ciudadanos D. Manuel Hernández Pérez, pues de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca nº 173 de 09/09/1999 “los Diputados Provinciales tienen el derecho de..., asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz pero sin voto.

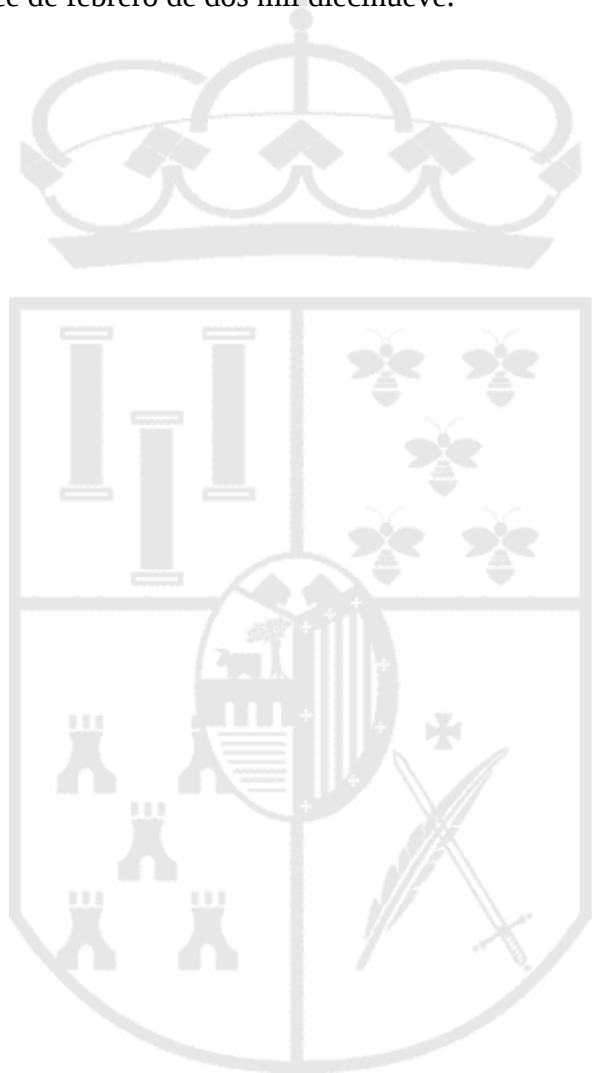
Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:



Diputación
de Salamanca

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el Acta de la sesión anterior, celebrada el día quince de febrero de dos mil diecinueve.





2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ASISTENCIA DE GANADO AL MERCADO CELEBRADO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2019, ASÍ COMO DE LAS COTIZACIONES ESTABLECIDAS POR LA LONJA AGROPECUARIA DE SALAMANCA EN ESA FECHA.

Visto el artº 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artº 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados Delegados.

D. Román Javier Hernández Calvo, Presidente de la Comisión, procede a dar cuenta del número de cabezas de ganado asistente al Mercado de Ganados que tuvo lugar el día 18 de febrero de 2019, así como de las cotizaciones semanales establecidas por la Lonja Agropecuaria de Salamanca en esa fecha, relativas a las siguientes Mesas de precios:

- Mesa de precio de cereales y leguminosas.
- Mesa de precio de la patata.
- Mesa de precio de porcino ibérico y blanco.
- Mesa de precio de despiece ibérico.
- Mesa de precio de ovino.
- Mesa de precio de vacuno de vida.
- Mesa de precio de vacuno de carne.

Y la Comisión se dio por enterada.



3.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO ABERDEEN-ANGUS, LA ASOCIACIÓN BLONDE DE AQUITANIA DE CASTILLA Y LEÓN, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO CHAROLÉS DE ESPAÑA, LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LIMUSÍN DE CASTILLA Y LEÓN, LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA RAZA PURA SALERS Y LA UNIÓN DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE LA RAZA CHAROLESA DE ESPAÑA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL “CONCURSO, EXPOSICIÓN Y VENTA DE GANADO BOVINO EN SALAMANCA. MARZO 2019”.

Visto el artº 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artº 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados Delegados.

Seguidamente, D. Román Javier Hernández Calvo procede a la dación de cuenta del convenio que se indica a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO ABERDEEN-ANGUS, LA ASOCIACIÓN BLONDE DE AQUITANIA DE CASTILLA Y LEÓN, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO CHAROLÉS DE ESPAÑA, LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LIMUSÍN DE CASTILLA Y LEÓN, LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA RAZA PURA SALERS Y LA UNIÓN DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE LA RAZA CHAROLESA DE ESPAÑA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL “CONCURSO, EXPOSICIÓN Y VENTA DE GANADO BOVINO EN SALAMANCA. MARZO 2019”

En Salamanca, a ----- de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con NIF nº 7996257 P, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, cargo que ostenta en virtud del acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2015, actuando en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Régimen Local.

De otra parte:

D. Pedro Rivera Martín, mayor de edad, con NIF nº 4186370W, Presidente de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO ABERDEEN-ANGUS, con NIF nº G06676308, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mérida nº 7 2º, 06200 de Almendralejo (Badajoz) en representación de dicha Asociación según el artículo 23 de sus Estatutos.



D. Gerardo Gómez Martín, mayor de edad, con NIF nº 2.811.000 D, Presidente de la ASOCIACIÓN BLONDE DE AQUITANIA DE CASTILLA Y LEÓN, con NIF nº G37499027, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Lazarillo de Tormes nº 39-45, esc. dcha. 4º E, 37005 de Salamanca, en representación de dicha Asociación según el artículo 16 a) de sus Estatutos.

D. Jorge Herrera Llorente, mayor de edad, con NIF nº 3876373E, Presidente de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO CHAROLÉS DE ESPAÑA, con NIF nº G28532604, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Rodríguez de Ledesma s/n, 10001 de Cáceres, en representación de dicha Asociación según los artículos 5.2 y 25.1 b) de sus Estatutos.

D. Miguel Ángel Jiménez García, mayor de edad, con NIF nº 06557506E, Presidente de la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LIMUSÍN DE CASTILLA Y LEÓN, con NIF nº G37354370, y domicilio a efectos de notificaciones en Mercado de Ganados de Salamanca, Carretera Nacional 620, km. 244, 37192 de Salamanca, en representación de dicha Asociación según el artículo 18 a) de sus Estatutos.

D. Paulino Sánchez Prieto, mayor de edad, con NIF nº 7822044C, Presidente de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA RAZA PURA SALERS, con NIF nº G01429638, y domicilio en Granja Modelo Arkaut, 01192 Vitoria, en representación de dicha Asociación según el artículo 30 de sus Estatutos.

D. Alberto Martín Gallego, mayor de edad, con NIF nº 7.976.623 Q, Presidente de la Asociación UNIÓN DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE LA RAZA CHAROLESA DE ESPAÑA, con NIF nº G06507115, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Luis Álvarez Lencero nº 3 planta 7ª, oficina 3 de Badajoz, en representación de dicha Asociación según el artículo 31 de sus Estatutos.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Iglesias García como Presidente, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por Decreto de la Presidencia nº -----/19 de fecha ----- de 2019, según resulta del expediente tramitado al efecto. Se halla asistido por D. Alejandro Martín Guzmán, Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, para dar fe del acto.

D. Pedro Rivera Martín, en nombre y representación de la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno Aberdeen-Angus, hallándose expresamente facultado para este otorgamiento.

D. Gerardo Gómez Martín, en nombre y representación de la Asociación Blonde de Aquitania de Castilla y León, hallándose expresamente facultado para este otorgamiento.

D. Jorge Herrera Llorente, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Charolés de España, hallándose expresamente facultado para este otorgamiento.

D. Miguel Ángel Jiménez García, en nombre y representación de la Asociación de Criadores de Limusín de Castilla y León, hallándose expresamente facultado para este otorgamiento.

D. Paulino Sánchez Prieto, en nombre y representación de la Asociación para la promoción y mejora de la Raza Pura Salers, hallándose expresamente facultado para este otorgamiento.

D. Alberto Martín Gallego, en nombre y representación de la Asociación Unión de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de la Raza Charolesa de España, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

EXPONEN

PRIMERO.- La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, cumpliendo la competencia propia de fomentar los intereses peculiares de la Provincia, y a través de la Delegación de Agricultura, Ganadería y Ferias, considera que el sector agrario es fundamental en el desarrollo y riqueza de nuestra provincia, por lo que resulta conveniente promover y apoyar todo tipo de iniciativas que puedan redundar en beneficio del mismo. Al mismo tiempo, la Diputación de Salamanca pretende establecer medidas que favorezcan el desarrollo sostenible del medio rural, manteniendo y ampliando la base económica del medio rural, de conformidad con los objetivos para las políticas de desarrollo rural sostenible de las Administraciones Públicas establecidos por la Ley 45/2007, de 13 de diciembre.



En el marco de esta actividad de fomento, y teniendo en cuenta la importancia del sector ganadero en la provincia de Salamanca, la Diputación Provincial, estima que colaborar en la realización de encuentros entre representantes de organizaciones ganaderas, concursos morfológicos de diferentes razas y exposiciones de animales selectos, subastas y otras actividades de divulgación y promoción de la ganadería, sus aplicaciones y productos, contribuye al estímulo de su expansión y redonda en el mayor enriquecimiento social y económico de la provincia.

SEGUNDO.- La Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno Aberdeen-Angus -con arreglo a lo establecido en el artículo 8.4 de sus Estatutos- tiene entre sus finalidades promover y desarrollar toda iniciativa o medida encaminada a la mejora, tanto cualitativa como cuantitativa, de la raza Aberdeen-Angus, colaborando, en la medida de sus posibilidades, con la Administración en el desarrollo de sus programas de promoción ganadera.

TERCERO.- La Asociación Blonde de Aquitania de Castilla y León -con arreglo a lo establecido en el artículo 2º de sus Estatutos- tiene entre sus fines promover la difusión de conocimientos y asistir públicamente a sus asociados, creando y organizando servicios de información y gestión para la comercialización del ganado y cualesquiera otras actividades.

CUARTO.- La Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Charolés de España -con arreglo a lo establecido en el artículo 2º de sus Estatutos- tiene entre sus finalidades fomentar la crianza, mejora y selección de la raza vacuna charolesa en todo el territorio nacional; así como promover y desarrollar toda iniciativa o medida encaminada a la mejora de la raza charolesa, tanto cualitativa como cuantitativamente.

QUINTO.- La Asociación de Criadores de Limusín de Castilla y León -con arreglo a lo establecido en el artículo 2º de sus Estatutos- tiene entre sus finalidades desarrollar todas aquellas actividades de promoción, formación, apoyo técnico y gestión que contribuyan al beneficio de los intereses de los criadores asociados.

SEXTO.- la Asociación para la promoción y mejora de la Raza Pura Salers -con arreglo a lo establecido en el artículo 2º de sus Estatutos- tiene entre sus fines estudiar y promover la comercialización de reproductores selectos en certámenes ganaderos y desarrollar la más amplia política de relación y colaboración con Administraciones Públicas implicadas, así como las Entidades Privadas y Asociaciones de interés.

SÉPTIMO.- La Unión de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de la Raza Charolesa de España -con arreglo a lo establecido en el artículo 6º de sus Estatutos- tiene como objetivo primordial velar por la pureza y selección de la Raza Charolesa en España; figurando entre sus fines los de acreditar el prestigio de la Raza Charolesa, participar en exposiciones y concursos, así como promover la difusión de conocimientos y asistir técnicamente a sus asociados.

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre las partes intervinientes para la celebración de la concentración ganadera “Concurso, Exposición y Venta de Ganado Bovino en Salamanca. Marzo 2019”, que tendrá lugar en el Recinto Ferial de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca los días 7 al 10 de marzo de 2019.

Asimismo, se busca potenciar y dar a conocer las instalaciones del Recinto Ferial a nivel nacional como centro de fomento de actividades agropecuarias, de forma que su utilización y demanda de servicios por parte del sector agropecuario trascienda el ámbito provincial.

SEGUNDA.- Contenido obligatorio de las partes.

I.- LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

La Diputación provincial se compromete y obliga a:

a) Autorizar a las asociaciones intervinientes a utilizar gratuitamente los siguientes bienes ubicados en las instalaciones del Recinto Ferial de la Diputación de Salamanca, compartidos por las asociaciones participantes:



- Lugar asignado a cada asociación, en la nave ganadera a determinar por la Diputación: se destinará a la celebración del concurso-exposición que organice cada asociación y a la ubicación de los animales participantes.
- Tres habitaciones para cada asociación -situadas en uno de los pabellones existentes en el Recinto- destinadas a alojamiento del personal cuidador del ganado.
- Sistema de megafonía, para publicar y difundir las cualidades del ganado participante en la exposición, que compartirán las asociaciones participantes.

La utilización de todas estas instalaciones se efectuará (en el horario que determine la Diputación) únicamente durante los días de celebración del certamen -del 7 al 10 de marzo de 2019-.

b) Presentar a medios locales la celebración del “Concurso, Exposición y Venta de Ganado Bovino en Salamanca. Marzo 2019”.

c) Adecuar las instalaciones donde se desarrollará la concentración ganadera para su utilización durante la celebración de la misma. La organización de dichas labores será efectuada por el personal adscrito al Mercado Regional de Ganados bajo la supervisión del Coordinador de Agricultura y Ganadería de la Diputación de Salamanca o persona que éste designe sin que, en ningún caso, las asociaciones puedan interferir en la misma.

d) Aportar diariamente -y en el horario que fije la Diputación- la paja y forraje necesarios para cama o alimento de los animales y retirar de la nave la cama sucia una vez apartada por el personal que colabore con las asociaciones.

e) Dotar a la nave de los medios necesarios para la correcta ejecución de las actividades a llevar a cabo así como de los medios para el mantenimiento higiénico del recinto durante los días de permanencia del ganado.

f) Aportar hasta un máximo de cuatro trofeos para cada una de las asociaciones que organicen concursos durante la celebración de la concentración ganadera.

g) Aportar una placa de reconocimiento a las asociaciones por su participación en la concentración ganadera.

h) Abrir el recinto al público durante el fin de semana en el que se desarrolle el evento y habilitar una zona interior como aparcamiento para automóviles, no permitiendo la permanencia de los mismo en lugar diferente al destinado a tal fin.

i) Colaborar con las autoridades competentes en materia de sanidad animal en el cumplimiento de los requisitos requeridos para la celebración de la concentración ganadera.

j) Asumir el gasto de publicidad del evento en la televisión local con el límite máximo global de 1.000,00 €.

II.- LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO ABERDEEN-ANGUS, LA ASOCIACIÓN BLONDE DE AQUITANIA DE CASTILLA Y LEÓN, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO CHAROLÉS DE ESPAÑA, LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LIMUSÍN DE CASTILLA Y LEÓN, LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA RAZA PURA SALERS Y LA UNIÓN DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE LA RAZA CHAROLESA DE ESPAÑA

Las asociaciones intervinientes se comprometen y obligan a:

a) Organizar y costear la exposición que celebre cada asociación durante el desarrollo de la concentración ganadera “Concurso, Exposición y Venta en Salamanca. Marzo 2019” (que tendrá lugar en el Recinto Ferial de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca los días 7 al 10 de marzo de 2019) asumiendo la dirección, gestión y administración de la misma.

b) Seleccionar los animales que acudirán a la exposición señalada en el apartado a) -hasta el número máximo que determine la Diputación para cada asociación- y colaborar con los ganaderos participantes, a través de los equipos técnicos, en la preparación del ganado para su adecuada presentación. La selección se llevará a cabo realizando visitas en las fincas de los socios interesados en participar.

c) Gestionar la asistencia del ganado seleccionado para la participación en la exposición que organice cada asociación, incentivando la participación en la misma del ganado más selecto.



d) Aportar el personal cualificado necesario para llevar a cabo la referida exposición, incluidas las contrataciones de servicios externos que se requieran, no generándose vinculación alguna con la Diputación Provincial en el ejercicio de su actividad; así como también aportarán los medios materiales que sean necesarios para la ejecución del Convenio.

e) Mantener y cuidar a los animales correspondientes a cada asociación durante los días que permanezcan en el Recinto.

f) Se encargarán de mantener limpias las camas de los animales y los pasillos asignados a cada asociación, así como los espacios que por su necesidad de uso puedan verse afectados en su correcta higiene (espacios de tránsito de animales...).

g) Colaborar con el personal de la Diputación, dentro del horario que la misma establezca, en la retirada de camas sucias y aporte del forraje y cama limpia.

h) Respetar los horarios de uso de las instalaciones compartidas según se establezca, de acuerdo con todas la asociaciones participantes.

i) Conservar los bienes cuya utilización se autoriza a cada asociación con arreglo a su destino, de manera que su uso no interfiera en el normal funcionamiento del Servicio de Agricultura y Ganadería de la Diputación de Salamanca, y entregarlos en el estado en que se reciben.

j) Extremar las medidas de bioseguridad respecto a los animales con los que participen en la exposición que celebre cada asociación.

k) Hacer respetar las condiciones de entrada y salida de los animales que establezca la Diputación de acuerdo con los Servicios Veterinarios Oficiales de la Junta de Castilla y León que se comunicarán con tiempo suficiente, y difundirlas entre sus socios participantes.

l) Remitir a la Diputación de Salamanca la siguiente documentación:

- Antes del 1 de marzo de 2019:

- Programa de las actividades que vayan a realizar durante la celebración de la concentración ganadera “Concurso, Exposición y Venta de Ganado Bovino en Salamanca. Marzo 2019” y número de animales que acudirá a la misma.

- Nombre de ganaderías participantes, origen de las mismas y datos de identificación de explotación y ganado asistente.

- Número de plazas necesarias para el alojamiento de los cuidadores del ganado (máximo tres).

- Antes del 6 de abril de 2019:

- Memoria comprensiva de las actuaciones realizadas durante la celebración de la concentración ganadera “Concurso, Exposición y Venta de Ganado Bovino en Salamanca. Marzo 2019”.

En el supuesto de que las autoridades competentes en materia de sanidad animal adoptaran acciones sanitarias de tipo administrativo o técnico que impidieran la celebración de la concentración, quedarán sin efecto las obligaciones asumidas por cada asociación derivadas de la organización del certamen.

TERCERA.- Comisión de Seguimiento del Convenio.

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por ambas partes, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento del Convenio, a quien corresponderá controlar la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del mismo, resolver cuantas dudas y cuestiones se susciten en torno a la aplicación, interpretación y efectos del Convenio; así como proponer, si fuera necesario, su modificación.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:



En representación de la Diputación, el Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería -que ostentará la Presidencia de la misma- y un técnico designados por éste, que actuará como Secretario de la Comisión.

Las asociaciones participantes designarán un representante (quien deberá ostentar el cargo de Presidente de alguna de dichas asociaciones) para que actúe en su nombre en la Comisión, con derecho a voto. El resto de Presidentes de las asociaciones podrán participar también en la Comisión de Seguimiento, con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su asistencia.

Los acuerdos que deban adoptarse en aplicación de la presente cláusula lo serán por mayoría.

CUARTA.- Modificación del Convenio.

Los compromisos establecidos en las cláusulas precedentes podrán ser revisados y ajustados de mutuo acuerdo entre las partes, previa propuesta aprobada por la Comisión de Seguimiento, en función del desarrollo efectivo de los mismos y dentro del ámbito fijado en el objeto de este Convenio; procediéndose a suscribir la oportuna Adenda o modificación del Convenio previa instrucción del procedimiento oportuno y aprobación por los órganos competentes.

QUINTA.- Causas de resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes. En este caso, la parte que considere que se ha producido dicho incumplimiento podrá notificar a la otra un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si, trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

SEXTA.- Periodo de vigencia.

El presente Convenio permanecerá vigente hasta el 6 de abril de 2019, no generando vinculación para las partes en años sucesivos.

SÉPTIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente documento tiene la naturaleza de los convenios de colaboración contemplados en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando por tanto fuera de la regulación de dicha Ley al no tener carácter contractual la actividad que constituye su objeto, cuyos principios no obstante se aplicarán en la resolución de dudas o lagunas que pudieran presentarse.

Cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su aplicación, interpretación y efectos que no queden solventadas por las partes a través la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firmen el presente Convenio, por septuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y la Comisión se dio por enterada.



RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene D. Manuel Ambrosio Sánchez para indicar que hace unos años hubo un percance a la salida de un festejo durante la celebración de la Feria y pregunta cómo se resolvió la cuestión, si hay alguna reclamación en marcha o es un asunto que se está abordando por los seguros.

El Presidente responde que la Diputación quedó eximida de responsabilidad y cree que son los seguros los que están tratando la cuestión de la indemnización.

D. Julián Barrera Prieto toma la palabra para señalar que tiene la documentación en el Área y que informará él en la Comisión correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las diez del día veintidós de febrero de dos mil diecinueve, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Román Javier Hernández Calvo

Fdo. Begoña Barriuso García